



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No.202130000666 del 3 de diciembre de 2021, trasladar recursos con el fin de cubrir la liquidación definitiva de los Diputados que renuncian, los cuales no se encuentran previstos en el presupuesto actual.
- c. Que artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "***Artículo 88. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación.***", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.26 del 3 de diciembre de 2021.
- d. Que la Secretaria de Hacienda autoriza en el oficio con radicado No.2021020074176 del 22 de diciembre de 2021, trasladar del presupuesto de gastos de funcionamiento el valor de \$159.000.000 para amparar dicha solicitud.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de cubrir la liquidación definitiva de los Diputados que renuncian, los cuales no se encuentran previstos en el presupuesto actual.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	159.000.000	Viáticos funcionarios comisión
TOTAL					159.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	46.000.000	Vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	36.000.000	Prima de vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-02-003	C	999999	77.000.000	Aportes de cesantías
TOTAL					159.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22/12/2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		22/12/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22/12/2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		22-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma